LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL

NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

En este boletín:

Tendencias regionales de derechos humanos en el contexto migratorio
Página 2

Recomendaciones
Página 3

De su voz
Página 4

Derechos como vía de acción
Página 4

El mandato de monitorear e informar sobre la situación de derechos humanos de las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Guatemala, Honduras, México y la Regional para América Central (ONU Derechos Humanos), cubre de manera comprensiva todos los derechos, así como a todos los grupos de población, incluidas las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, incluso solicitantes de asilo, refugiadas. Se ha puesto un **especial énfasis en quienes migran en una situación** de mayor vulnerabilidad.

En razón de lo anterior, ONU Derechos Humanos juega un papel clave en los mecanismos de alerta temprana del Sistema de Naciones Unidas, abonando a la **prevención de violaciones de derechos humanos**, así como en la incidencia para apoyar el respeto y garantía de los **derechos** humanos basada en evidencia. Adicionalmente, ONU Derechos Humanos brinda **asistencia técnica para el fortalecimiento institucional** incluso a las instituciones nacionales de derechos humanos y los sistemas de procuración de justicia.

ONU Derechos Humanos, en el marco de su mandato de monitoreo, proporciona análisis legales sobre el respeto y garantía de los derechos humanos en aspectos clave del ciclo migratorio de la región, tales como el impacto que generan el **uso de la fuerza** , la **discriminación y xenofobia**, las **violaciones a los derechos humanos en tránsito y en fronteras**, los ataques a defensores y defensoras de derechos humanos de personas migrantes, las condiciones de **detención y el acceso a la justicia**, entre otros.

#StandUp4Migrants

TENDENCIAS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO MIGRATORIO

El mandato de monitoreo llevado a cabo por las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Guatemala, Honduras, México y la Regional para América Central ha permitido identificar aspectos de derechos humanos que generan preocupación, relacionados con los **retornos de personas migrantes** que se estarían llevando a cabo en la sub- región. Se ha evidenciado un incremento de los retornos **sin respetar las condiciones de seguridad, dignidad, voluntariedad y sostenibilidad.** Asimismo, las oficinas han identificado que estos retornos se estarían llevando a cabo **sin garantías** al debido proceso, a la evaluación individual, al recurso efectivo y al **interés superior de la niñez**, de modo contrario a las prohibiciones de devolución (*non- refoulement)* y de expulsiones colectivas.

De acuerdo a lo anterior, las oficinas han observado con preocupación el uso del término retorno voluntario a pesar de la **falta de consentimiento libre,** previo e informado**. En este sentido, destacan** las devoluciones realizadas conjuntamente por México y Estados Unidos a la frontera de Guatemala, en las que se habría devuelto no sólo a ciudadanos guatemaltecos sino de otros países de América Central y el Caribe y en las que las personas no habrían recibido información alguna acerca de su destino.

Asimismo, se habría identificado **devoluciones realizadas** a Honduras vía terrestre en **horarios nocturnos,** lo que pone en **grave riesgo la seguridad e integridad de las personas** que estarían siendo retornadas. En El Salvador, si bien las cifras reportadas por el Ministerio de Migración y Extranjería reflejan una disminución en los retornos, la Institución Nacional de Derechos Humanos, recibió aviso por violaciones a los derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas, incluidas mujeres, niñas y niños que han sido retornadas desde México, sin respetar los estándares internacionales en la materia.

Algunos de los puntos fronterizos en la región, como El Ceibo en la frontera entre México y Guatemala o Corinto y Aguas Calientes entre Honduras y Guatemala, se encuentran en espacios territoriales complejos y en los que se carece o se tiene una capacidad limitada de atención y recepción de la población retornada. La preocupación es mayor por cuanto estos **retornos** también afectarían a niños y niñas, así **como a mujeres embarazadas**. El uso de eufemismos, como el de retorno asistido o voluntario, para referirse a retornos forzados que no cumplen con los estándares internacionales, aumenta el impacto negativo en los derechos humanos de la población migrante.

RECOMENDACIONES

Los Estados pueden realizar el retorno forzado de una persona que no cumpla con los criterios legales para permanecer en el país, siempre y cuando se **respeten las obligaciones internacionales** en materia de derechos humanos, incluyendo el debido proceso, **la prohibición de expulsiones colectivas, el principio de no devolución y el principio del interés superior de la niñez**. Sobre esta base, los **Estados de la región deben cumplir con lo establecido por las distintas obligaciones internacionales vigentes,** como garantizar el acceso a un **examen individual** de las necesidades de protección bajo el derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados y a un **recurso judicial efectivo,** proporcionándole servicios de asistencia jurídica y de interpretación teniendo en todo momento en cuenta la **perspectiva de género**. Asimismo, el interés superior de la niñez debe ser consideración primordial en las decisiones relativas al retorno.

Con respecto a los retornos voluntarios, l**a persona migrante debe prestar su consentimiento previo, libre** e informado sobre la elección que hace, el lugar y las circunstancias a las que se le devolverá a su país **de origen**. Asimismo, es importante señalar que para que un consentimiento sea libre, la persona se debe encontrar libre de coacción, por ejemplo, no debe ser objeto de violencia o malos tratos, amenaza de detención indefinida o arbitraria o en condiciones inadecuadas. Esta voluntariedad garantiza que el regreso se realice de forma segura y digna.

Es fundamental mitigar los riesgos de violaciones a los derechos humanos de las personas retornadas en sus países de origen. Deben evitarse los retornos a situaciones de miseria o inseguridad, retornos a las llamadas “tierras de nadie” entre fronteras o los retornos de noche.

Los **Estados deben implementar todas las medidas posibles para eliminar** amenazas a la seguridad de las personas migrantes**, incluidas represalias en su contra y sus familias por parte de grupos criminales en el país al que sean retornados o del que estén siendo retornados.**

El retorno es sostenible cuando las personas retornadas pueden afianzar y mantener las condiciones políticas, económicas, sociales y psicosociales necesarias para valerse por sus propios medios y preservar su subsistencia y dignidad en el país y la comunidad a los que retornan o son devueltos, respetando plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. L**os Estados receptores** deben implementar todas las medidas posibles que faciliten a las personas migrantes que retornan el acceso **a la justicia, la protección social, los servicios financieros, la atención de la salud, la educación, la vida familiar, un nivel de vida adecuado y un trabajo decente, así como a la protección contra la discriminación, la estigmatización, la detención arbitraria y todas las formas de violencia** , y les permitan tomar conciencia de que se encuentran en un entorno seguro desde el punto de vista personal y en el que se promueven el empoderamiento económico, la inclusión y la cohesión social a su regreso.

DE SU VOZ

Me dirijo hacia Jutiapa, Atlántida, donde mi suegra. Fui detenido el 19 de julio del 2021 y deportado el 12 de octubre. Yo pedí la deportación por el mal trato que nos dieron (…).
Durante la deportación tuvimos muchos riesgos, nos trataron muy mal, nos decían pinches hondureños qué vienen a hacer a nuestro país, para que les mantengamos a los chamacos. Nos encerraron en bartolines en la noche, en el día, aguantando el frío en la cancha, no nos daban ni agua, mala atención médica, nos botaban las boletas que ellos mismos nos decían que llenáramos boletas para hablar con ellos y ellos mismos las botaban, sólo por molestar, para ignorarlos y nos hacían sentir que no valíamos nada. Y en el país que no es de uno, uno no puede hacer nada. Yo pienso que las deportaciones deberían ser transparentes e igual para todos. Porque ellos hacen escogido a quien van a enviar y hay muchos hondureños que quieren venir y no pueden.

Y en el país que no es de uno, uno no puede hacer nada. Yo pienso que las deportaciones deberían ser transparentes e igual para todos.

DERECHOS COMO VÍA DE ACCIÓN

• Informe sobre las formas de hacer frente a los efectos en materia de derechos humanos de las “devoluciones en caliente” de migrantes en tierra y en el mar del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales. Consejo de Derechos Humanos 47º período de sesiones 21 de junio a 9 de julio de 2021.

• Participación de la ONU-DH México en la audiencia pública del 181° período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada la Protección de las personas migrantes, refugiadas y retornadas en Centro y Norteamérica. Durante la audiencia destacó especialmente la preocupación por los retornos realizados por México y Estados Unidos sin evaluación individual, debido proceso y reparación efectiva. En particular, ONU-DH México destacó las cuestiones relacionadas con los retornos en virtud del Título 42 y señaló la necesidad de aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las rutas migratorias regulares para responder a las necesidades de los migrantes en situaciones vulnerables.

• Position paper UN Network on Migration "Garantizar un retorno seguro y digno y una reintegracion sostenible".